



“El Río Atuel también  
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE JUSTICIALISTA**

**RESUELVE**

1. Dirigirse a los Legisladores y Legisladoras por la provincia de La Pampa en ambas cámaras del Congreso de la Nación, solicitando realicen las acciones tendientes con el objeto de ampliar la protección legislativa referida a lucha contra la trata de personas conforme a la ley N° 26.364 respecto a la creación de más programas nacionales y la asistencia víctimas su reparación y reinserción laboral.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE JUSTICIALISTA**

**Fundamentos**

Conforme al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su artículo 6° punto 3, indica que cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas (...) mediante el suministro de: a) Alojamiento adecuado; b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender; c) Asistencia médica, psicológica y material; y d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.

En este aspecto, aun considerando la existencia de una ley como la ley N° 26.364, existen numerosos proyectos que promueven continuar avanzando en términos legislativos en este sentido.

Entre otros se pueden mencionar el proyecto del Senador Basualdo S-4825/16 sobre la creación de un plan nacional con el objeto de *“generar un ámbito para una mejor coordinación, realización de políticas de prevención garantizando las medidas, elaborando proyectos de trabajo, para la prevención, investigación y recuperación de las víctimas, capacitar a los*

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE JUSTICIALISTA**

*funcionarios públicos y empleados encargados a la protección y recuperación de las víctimas, creación de un gabinete profesional psicológico, especializado en atención a víctimas.”*

En la misma línea argumentativa también se puede hacer referencia a proyectos de las Senadoras Durango y Riofrio. La primera respecto a la promoción de la reinserción laboral de la víctima de trata y proponiendo como principal medida la creación de un cupo no inferior al uno por ciento (1%) del total del personal de los entes que conforman el Estado Nacional, para ser cubierto por víctimas del delito de trata, en cualquiera de las modalidades que asume la relación de empleo público además de generar incentivos impositivos en el sector privado para aquellos que actúen de la misma manera. (Proyecto S-524/17)

En cuanto a la iniciativa de la Senadora Riofrio cabe destacar la creación de un Régimen Reparatorio que consiste en una pensión graciable por el término de DIEZ (10) años a toda persona víctima del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, en los términos de la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, cuando existiere sentencia firme judicial condenatoria. Este proyecto (S-533/17) cuenta con la media sanción de la Cámara Alta.

En definitiva, estas tres iniciativas son prueba fiel que aún existe trabajo para avanzar en materia legislativa en la lucha contra la trata de personas para lograr con una protección efectiva contra la víctima de este delito.

Por lo antes mencionado, Señor Presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.